



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Industrias San Pedro, S.A.*

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN E INDUSTRIAS SAN PEDRO, S.A

En Jaén, a 17 de mayo de 2016

### REUNIDOS

**De una parte**, el Sr. D. Juan Gómez Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con C.I.F. Q7350006 H y domicilio en Jaén, Campus Las Lagunillas s/n (edificio Rectorado), en nombre y representación de dicha Institución.

**Y de otra parte**, D<sup>a</sup>. María Dolores Cabrera Martínez, provista de D.N.I 26.0111964-E, en su calidad de representante legal de la entidad Industrias San Pedro, S.A., con domicilio social en Jaén, Carretera de la Guardia, km 1,5 y C.I.F. A-23032105, en nombre y representación de dicha entidad.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

**SEGUNDO.-** Que Industrias San Pedro, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 de sus Estatutos sociales, es una entidad que contribuye entre sus diferentes actividades a todo el proceso fabril, industrial y comercial a que pueda someterse la aceituna, tal y como molturación para la obtención de aceite y sus subproductos, envasado, comercialización y venta.

**TERCERO.-** Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Jaén e Industrias San Pedro, S.A., tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas entidades el promover e intensificar sus relaciones.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Industrias San Pedro, S.A.*

**CUARTO.-** Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas entidades, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas entidades, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento y desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad de Jaén e Industrias San Pedro S.A.

**SEGUNDA.-** Se potenciará la organización y realización de acciones formativas concertadas, de cualquier nivel, como conferencias, congresos, reuniones, seminarios, jornadas y cursos, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos, de formadores y expertos, recursos didácticos, infraestructuras docentes, etc., en áreas de interés común para ambas entidades.

**TERCERA.-** Se promoverá el desarrollo conjunto de estudios y proyectos I+D+I, así como la publicación de libros y trabajos de investigación, y se articularán sistemas de prestación mutua de servicios, sobre temas de interés común para la Universidad de Jaén e Industrias San Pedro S.A.

**CUARTA.-** Se fomentará la colaboración entre la Universidad de Jaén e Industrias San Pedro S.A., para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

**QUINTA.-** Cada una de las actividades realizadas en colaboración se plasmará en un convenio específico, en el que se detallará la programación de objetivos y actuaciones previstas acordadas, así como la aportación necesaria de cada entidad para el óptimo desarrollo de las mismas dentro del marco de colaboración.

**SEXTA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, siendo renovable automáticamente por periodos iguales.

**SÉPTIMA.-** Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que





UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Industrias San Pedro, S.A.*

vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

**OCTAVA.-** De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos proporcionados en este convenio serán incluidos en un fichero automatizado, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con el nombre "*Gestión documental del Servicio de Información y Asuntos Generales*", del que es titular la Universidad de Jaén, y cuya finalidad es "*archivo para los expedientes documentales de registro general, convenios, administración electrónica y libro de quejas y sugerencias*".

**NOVENA.-** De conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en las webs de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

**DÉCIMA.-** Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de ADALUP. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte de Industrias San Pedro S.A., su representante legal o persona en quien se delegue.



Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
EL RECTOR,**

**POR INDUSTRIAS SAN PEDRO S.A.,  
SU REPRESENTANTE LEGAL,**



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Fdo.: Juan Gómez Ortega

*Industrias San Pedro, S.A.*

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Cabrera Martínez